

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Pertenencia: 2020-00014. *Ana Judith Zapata de Zapata*
contra *Luis Antonio Santander Castro*.

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la correcta instalación del aviso de que versa el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso (fls. 72-74).

2.- De otro lado, y comoquiera que el emplazamiento dispuesto en el numeral 4° del auto de 30 de octubre de 2018 (fol. 71) fue debidamente realizado, en virtud del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

2.1.- Designar como curador *ad litem* de las personas indeterminadas, a Iván Alejandro Montes Valencia, quien se ubica en la Calle 20 # 21-35 Oficina 407 de Bogotá y en el correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

2.2.- EXHORTAR a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

3.- Se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

Bogotá, D.C 16 de octubre de 2020.

Por anotación en estado electrónico No. 50 de esta fecha
fue notificado el auto anterior Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García